

3939

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ / 2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 02 DIC. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24401, de fecha 24 de noviembre de 2016, Informe inspectivo de fecha 25 de noviembre de 2016; Certificado de Recepción Parcial N° 213 de fecha 11 de julio de 1991; emitida por la Dirección de Obras Municipales de Conchalí; Resolución Exenta N° 35579, de fecha 21 de junio de 2012, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : ELENA N° 1060  
**NOMBRE** : RODRIGO VÁSQUEZ VIDAL  
**RUT.** : 12.605.912-4  
**GIRO** : ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, MASAS DULCES, EMPANADAS, PASTELES, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.  
**ROL SII** : 6619-7  
**UNIDAD VECINAL** : 03

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **RODRIGO VÁSQUEZ VIDAL**, Rut N° 12.605.912-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl  
24/11/2016

1147003